



PUBLICADA  
"EL PERUANO"  
21 OCT. 2001

# Resolución Ministerial

**484-2001MTC/15.02**

Lima, 18 de octubre de 2001

**VISTOS**, los expedientes de registros N°s 0063506, 0008406, 0317206, 0007306, 0278506, 0189606, 0237888 y 038380, Informes N°s 193, 567 y 888-2001-MTC/15.18.05.03.AA elaborados por el Area de Antecedentes de la Subdirección de Otorgamiento de Licencias de Conducir memorandos N°s 372, 1020 y 1522-2001-MTC/15.18.05 de la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial e Informe N° 1336-2001-MTC/15.18.01. de la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección General de Circulación Terrestre.

**CONSIDERANDO:**

Que las Comisarías de San Martín de Porres, Santa Anita, Rimac y Vitarte de la Policía Nacional del Perú, mediante los oficios que se mencionan a continuación han remitido a la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial, licencias de conducir para la verificación correspondiente, en la forma siguiente:

Comisaría o Entidad	Oficio N°	Licencia N°	Fecha de Revalidación
San Martín de Porres	097-CSMP-SIAT	AA-0225633/AII	22.06.2009
Santa Anita	003-CSA-SIAT	AE-0203591	29.10.2002
Rimac	2687-JAP-06-CR-SIAT	AE-0291619/AIII	25.11.2003
Vitarte	205-01-COMIS-VITARTE-SIAT	AE-0189844/AII	17.08.2002

Que, de la revisión de la Base de Datos del Centro de Cómputo, Antecedentes Registrales y Padrón General de la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial se ha constatado que las Licencias de Conducir a nombre de las personas que a continuación se indican, han sido presuntamente adulteradas por sus titulares en su categoría y en algunos casos en la fecha de revalidación, con excepción de la licencia de conducir N° AE-0291619/A-III, la cual corresponde a otra persona que resulta ser el verdadero titular, por lo que se determina que dicha licencia de conducir sea presuntamente falsa;

Licencia retenida	Categoría Real	Fecha Real de Revalidación	A nombre de
AA-0225633/AII	A-I	22.06.2009	FLORES AYALA, David
AE-0203591	A-I	29.10.2009	ROJAS VASQUEZ, Jaime Luis
AE-0291619/AIII	Falsificada		SALDAÑA LA JARA, Juan
AE-0189844/AII	A-I	17.08.2009	CERVANTES CABEZUDO, Miguel Angel





Que, los hechos descritos constituirían delito contra la fe pública conforme lo tipifica el Código Penal, resultando pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales correspondientes contra las personas mencionadas y los que resulten responsables,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N°s 17537, 17667 y 25862;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales correspondientes contra los señores FLORES AYALA, David, ROJAS VASQUEZ, Jaime Luis, SALDAÑA LA JARA, Juan y CERVANTES CABEZUDO, Miguel Angel y los que resulten responsables, por los hechos descritos precedentemente, debiendo la Dirección General de Circulación Terrestre remitirle los antecedentes del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS CHANG REYES**

Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

